

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 528/2018

D. ÓSCAR CEREZAL ORELLANA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL (MADRID)

Visto que con fecha 2 de febrero de 2018 por el Concejal de Ordenación del Territorio se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en PROYECTO DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN MANZANARES EL REAL, OBRA INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019 CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA “OPERACIÓN ASFALTO”, debido al estado de deterioro del asfalto de las mismas, relacionadas en el Proyecto de Obra.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Dada la característica de la obra por el Concejal de Ordenación del Territorio parece el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo y tramitación urgente.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2018 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que Resolución de Alcaldía nº 229/2018, de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2018, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió informe de fiscalización del expediente.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 234/2018, de fecha 1 de marzo de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras consistente en la ejecución del PROYECTO DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN MANZANARES EL REAL, OBRA INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019 CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA “OPERACIÓN

ASFALTO”, por procedimiento negociado abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 54 y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2018, se publicó anuncio de rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 73 y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, y ampliación del periodo de licitación en 15 días a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que con fecha 16 de abril de 2018, se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 17 de abril de 2018, se constituyó la Mesa de contratación, y ésta propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **PAVIMENTOS S.A.**

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 463/2018, de fecha 18 de abril de 2018, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa **PAVIMENTOS S.A.**

Visto que con fecha 19 de abril de 2018, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2/a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 26 de abril de 2018, el candidato **PAVIMENTOS S.A.**, presentó los documentos justificativos exigidos y constituyó garantía definitiva por importe de 12.104,13 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa PAVIMENTOS S.A, el contrato de obras para el PROYECTO DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN MANZANARES EL REAL, OBRA INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019 CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA “OPERACIÓN ASFALTO”, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, y tramitación urgente, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 234/2018, de fecha 1 de marzo de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 5 de marzo de 2018, nº 54 y en el perfil del contratante y así como anuncio de rectificación de errores publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 73 de fecha 26 de marzo de 2018 y en el Perfil del contratante, por el precio de 242.082,65 € más 50.837,36 € de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/60123 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a PAVIMENTOS S.A, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de ejecución del PROYECTO DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN MANZANARES EL REAL, OBRA INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019 CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA “OPERACIÓN ASFALTO”, en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud o de la Dirección Facultativa de la obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador y su posterior comunicación a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Óscar Cerezal Orellana, en Manzanares El Real, a 27 de abril de 2018; de lo que, como Secretario doy fe.

Ante mí,
Fdo. PEDRO LUIS VALDERREY VILLAR
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL

HASH:6EAD08A9DD410FB30E56
D590F12DCD452C90A2FF

Firmado Electrónicamente

Fdo. OSCAR CEREZAL ORELLANA
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL

HASH:4D9D9FA64DDBB2C91BB
5DA1BE5111F0AED50DD5

Firmado Electrónicamente